Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO Nº 33 /2015

Contratación Directa por Subasta por la baja Electrónica MAG N° 01/2015 "CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA EL SENACSA-SEGUNDO LLAMADO" ID N° 295.979.-
Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la Ntra. Sra. del Carmen Nº 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con **C.I. Nº 649.896**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60, de fecha 20 de agosto del 2013, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRAFICENTRO** con **RUC Nº 80006081-4,** domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 2371 c/ Vencedores del Chaco; representada por el **Sr. EUSEBIO CRISTINO ARGUELLO ,** con **C.I. N° 454.111**, en carácter de Representante Legal conforme Poder Especial; denominada en adelante el "**PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA EL SENACSA-SEGUNDO LLAMADO" "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **Contratación Directa por Subasta por la Baja Electrónica MAG N° 01/15 "CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA EL SENACSA-SEGUNDO LLAMADO" ID N° 295.979 - PRODERS**, que serán entregados por el Proveedor a la Contratante, conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", objeto del gasto específico 262 "IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES", Fuente de Financiamiento FF.20-Recursos del Crédito Público(Banco Mundial) del Presupuesto General de la Nación 2015, hasta la suma de Guaraníes Cien millones (Gs.100.000.000).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 295.979**.-

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa por Subasta por la Baja Electrónica MAG N° 01/15 "CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA EL SENACSA-SEGUNDO LLAMADO" ID N° 295.979 - PRODERS"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de

Eusebio Arguello
C.I. N° 454.111
GRAFICENTRO

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO Nº 33 /2015

Proyectos del MAG, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1543 de fecha 17 de setiembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								GRAFICENTRO S.R.L.	
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	82121511 - 001	Impresión de Manual Técnico	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	10.000	Unidad	5.100	51.000.000
2	82121505 - 001	Impresión de Trípticos	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	30.000	Unidad	700	21.000.000
MONTO TOTAL - IVA incluido									**72.000.000**

TOTAL ADJUDICADO: Guaranies 72.000.000 (GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES) IVA Incluido.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en el Contrato.
Para los fines de éste Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, los reajustes se fijaran conforme a las CEC.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Sudameris Bank . **– Cta. N° 0001000001327600.-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las **CGC 17.1 y 17.2** de la Sección IV de las **Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE),** la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.**

Eusebio Argüello
C.I. N° 454.111
GRAFICENTRO INDUSTRIA GRAFICA

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO Nº 33 /2015

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 27 del mes Octubre del año dos mil quince.

.....
Sr. EUSEBIO CRISTINO ARGUELLO
PROVEEDOR
GRAFICENTRO SRL
INDUSTRIA GRAFICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCION GENERAL
DINCAP

.....
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
CONTRATANTE

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA / DINCAP / PRODERS**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO APLICABLE*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) Dirección: Nuestra Señora del Carmen Nº 505, esq. Soldado Desconocido – Barrio Manorá Ciudad: Asunción , Paraguay Código postal: NO APLICA Teléfono: 0595- 21- 622306 Fax: 595 -21- 622306 Dirección electrónica: **uocdincap@mag.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICABLE*
CGC 13.1	Si durante la vigencia del presente contrato se verificasen variaciones del salario mínimo oficial, el PRODERS, reconocerá, a pedido de parte, un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser prestados, del presente Contrato, conforme a la siguiente formula: **Pr = Po (0.2+0.80*S/So)** Donde: Pr: precio reajustado Po: Valor del Certificado mensual cotizado en guaraníes según tabla de precios del contrato. S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. NO se reconocerán reajustes de precios se el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las formas y condiciones de pago: los pagos se realizaran en guaraníes dentro de los 60(sesenta) días calendarios, por los bienes entregados o los Servicios prestados; previa aprobación por la Contratante y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La solicitud de pago del Proveedor, deberá realizarse por escrito, dirigido al Director del Proyecto; en la misma deberá constar el Nro. Del Contrato y la Resolución de Adjudicación, adjuntando los siguientes documentos: • Orden de Compra y/o Servicio, emitida por el Programa y/o Proyecto (copia simple) • Factura Legal (Original) • Nota de Remisión y/o Servicio y/o informe técnico del Servicio (original) • Ultima declaración de IVA, (copia simple)

Eusebio Argüello
C.I. Nº 454.111

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

	• Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente (copia simple) Asimismo se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 3439/2007. En caso de que la prestación del servicio no se realice conforme a los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en caso de atraso, se tomaran en cuenta las fechas límites de entrega fijados.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es **61 (SESENTA Y UN)** días. La tasa de interés que se aplicará es del **1 % mensual** por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	NO HABRA ANTICIPO
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días** (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato se instrumentará a través de una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, **vigente desde la suscripción del contrato hasta los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.**
CGC 17.6	La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del Contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica: **NO APLICA.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a prestar el servicio dentro territorio Paraguayo, definido como el Sitio del Proyecto, incluyendo seguro y otros gastos necesarios para la prestación del servicio, los mismos deberán estar incluidos en el Precio del Contrato; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	La inspección consistirá en las pruebas de conexión e interconexión que serán realizadas desde todos los equipos instalados en su conjunto. Estas pruebas deberán ser realizadas en compañía de personal de la Contratante. **NO APLICA.**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán: en la Oficina del PRODERS. **NO APLICA.**
CGC 26.1	El Valor de las multas será del **1 %** del valor total de los servicios en demora, por cada mes de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, las multas no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, en caso de que supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se rescindirá administrativamente el contrato.-
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: Conforme lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato
CGC 27.5	El plazo para reparar o remplazar los servicios será: 3 (tres) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.

Eusebio Argüello
C.I. N° 454.111

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP